



Instancia General

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

DATOS PERSONALES:	
CIF: B47789342	Razón social: TOTAL CONTROL BIONIC SL
Actúa en calidad de Interesado	

MEDIO O LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:				
Vía: avenida Ramon Pradera	Número: 15	Escalera/Letra:	Planta: BJ	Puerta:
Municipio Valladolid	C. Postal: 47014	Provincia Valladolid	Teléfono: 610468348	
Correo Electrónico: total@rtcb.com.es				

EXPOSICIÓN DE HECHOS Y RAZONES:	
Exposición de hechos y razones:	<p>A la :</p> <p>Secretaría Ejecutiva Área de Movilidad y Espacio Urbano</p> <p>Concejalía Delegada del Área de Movilidad y Espacio Urbano del Ayuntamiento de Valladolid</p> <p>Presentación de alegaciones a la adjudicación del expediente 35/2019 , Objeto del Contrato: Ejecución e instalación de elevadores urbanos en las calles Anade, Estornino y Oriol de Valladolid</p>

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:	
<p>* Formato de ficheros permitidos: pptx, jpg, jpeg, txt, xml, xsig, xls, xlsx, odg, odt, ods, pdf, odp, png, svg, tiff, doc, docx, rtf, ite.</p> <p>* Los nombres de los ficheros no deben tener acentos.</p> <p>* Tamaño máximo por fichero: 15 Mb.</p> <p>* Tamaño TOTAL máximo (todos los ficheros): 75 Mb.</p> <p>* En el caso de que su solicitud, escrito o comunicación incluya documentación anexa que supere los límites establecidos en este formulario en cuanto al tamaño de los mismos, puede realizar un segundo asiento registral con el resto de información indicando la referencia al número de registro del primero.</p>	
Ficheros:	<p>* ALEGACIONES exp 35_2019_signed.pdf 153.76 KB</p> <p>Hash (SHA1 en Base64): pgfHDpF7npi+wowVaTljiEtIPTg=</p>

SOLICITA:	
Solicita:	<p>Sean tenidas en cuenta las alegaciones presentadas a la Secretaría Ejecutiva Área de Movilidad y Espacio Urbano,</p> <p>Concejalía Delegada del Área de Movilidad y Espacio Urbano del Ayuntamiento de Valladolid sobre le expediente 35/2019, Objeto del Contrato: Ejecución e instalación de elevadores urbanos en las calles Anade, Estornino y Oriol de Valladolid</p>

Valladolid a 25 de septiembre de 2020

Valladolid 25 de septiembre de 2020

A la atención de :

Secretaría Ejecutiva Área de Movilidad y Espacio Urbano

**Concejalía Delegada del Área de Movilidad y Espacio Urbano del
Ayuntamiento de Valladolid**

En relación al expediente 35/2019 sobre “ OBRAS DE EJECUCIÓN E INSTALACIÓN DE ELEVADORES URBANOS EN LAS CALLES ÁNADE, ESTORNINO Y ORIOLE DE VALLADOLID”, se presenta el siguiente escrito como recurso administrativo ante el Ayuntamiento de Valladolid, Concejalía de Movilidad Urbana, al considerar que la adjudicación de dicho expediente es perjudicial a los intereses de nuestra empresa

Para ello, exponemos las motivaciones e irregularidades encontradas en la documentación que obra en poder del expediente:

1.- Por un lado , consideramos que la puntuación adjudicada, según los criterios evaluables automáticamente a D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO de 81,05 puntos indicados en el Acta IV de la mesa de Contratación de 9 Julio de 2020, es del todo incorrecta , ya que para dicha puntuación SOLO se han eliminado los puntos obtenidos inicialmente en la “Ampliación del plazo de Garantía de 720 días” , al no haber sido justificado por D-Todo Ingeniería y Desarrollo dicha “ampliación del plazo de garantía”, siendo por tanto la puntuación finalmente adjudicada en dicho criterio evaluable de 0 puntos.

Sin embargo, se ha mantenido la puntuación de 11,05 puntos en el apartado de “ Actuaciones cuantificadas de **mantenimiento** a realizar durante el plazo de garantía” , cuando ambas partidas están íntimamente ligadas, como la propia Mesa de Contratación señala en el último párrafo del Acta de fecha 17 de Junio de 2020 , existente en el expediente del Ayuntamiento , en las páginas 319 y 320.

Es decir , si no se admite la **ampliación del plazo de garantía de 720 días (2 años)** , siendo finalmente considerado , únicamente los 24 meses que por Ley se marca como plazo de garantía , como así se indica en el documento de Contrato firmado entre la empresa y el ayuntamiento en su punto Sexto , entonces el valor ofertado por D-Todo Ingeniería y Desarrollo de 44.058,6 € en actuaciones **CUANTIFICADAS DE MANTENIMIENTO** a realizar durante el periodo de garantía , que corresponde a los 24 meses obligatorios de la licitación mas la ampliación de 720 días ofertada por la empresa (48 meses totales de plazo de garantía) , deberá ser modificado y solo tenido en cuenta la mitad de dicho importe , es decir 22.029,30 €, al reducirse el plazo de garantía a la mitad del ofertado por la empresa .

Así mismo , en la oferta presentada al ayuntamiento por D-Todo Ingeniería y Orona , se entiende , que Orona en ningún caso actúa de subcontrata , pues así se exige en el PCPA en su apartado G de Clasificación del Contratista y en el apartado H2 trabajos que se exigen

sean ejecutados directamente por el licitador o uno de los miembros de la UTE. Y en la hoja 299 del expediente Orona como parte ejecutante de la licitación, hace claramente referencia a un compromiso de garantía de 1 AÑO, muy lejos de los 4 años ofertados y de las actuaciones a realizar de MANTENIMIENTO en el plazo de garantía de D-todo Ingeniería y Desarrollo.

Este criterio de evaluación debería haber modificado la puntuación obtenida en este apartado, afectando por tanto la puntuación final de la empresa en la licitación . No debiendo haber correspondido , por tanto la valoración de 81,05 puntos indicada en el Acta IV de la mesa de Contratación a D-Todo Ingeniería y Desarrollo .

Por otro lado, , revisando la documentación existente en el expediente presentada por D- Todo Ingeniería y Desarrollo, se observa que los equipos elevadores propuestos por la empresa no cumple con las prescripciones del PPT de la licitación , NO se ajusta a lo indicado en proyecto, por lo que la inclusión de las exigencias de proyecto en su oferta pueden cambiar sensiblemente las condiciones de su oferta económica , lo que hace materialmente imposible que esta obra e instalación sean llevados a cabo en los términos planteados y exigidos en el Proyecto y el PPT.

2.- Respecto a la Justificación presentada por TOYRSA, en relación a la baja temeraria presentada por la ampliación del plazo de Garantía de 1080 días , así mismo consideramos que no se ajusta a la realidad , ya que dicha empresa fundamenta su justificación en que las averías son mas abundantes el primer año , careciendo dicha justificación de toda base técnica y operativa , ya que por estadística de todas las instalaciones mecánicas una vez pasado el periodo de reajuste de un equipo mecánico en los 2 primeros meses de la puesta en marcha , las averías se producen por uso y desgaste de los equipos y de las maquinarias mas allá del primer año.

Por otro lado, en la propia justificación del periodo de garantía de TOYRSA expresan claramente que el Plazo de Garantía ofertado de 1080 días **no afecta a los equipos electromecánicos elevadores** y si a la infraestructura o obra civil complementaria del proyecto y que evidentemente es la que dará siempre menos o ninguna avería.

Hay que recordar que el expediente 35/2019 se trata de OBRAS DE EJECUCIÓN E INSTALACIÓN DE ELEVADORES URBANOS, siendo el porcentaje asignado en las partidas de obra del proyecto a los aparatos elevadores y partidas relacionadas con ellos (motores sistemas de automatismo y de control , sistema predictivo de averías, cerramientos especiales de muros de cortinas, aparatos elevadores) entorno a un 70% , siendo por tanto la parte principal de la obra y del valor final de la licitación y donde la incidencia de la ampliación del Plazo de garantía tienen mayor repercusión.

Toyrsa alude experiencia en obra de urbanísimo cuando aquí estamos hablando de una obra de movilidad urbana con instalación de aparatos de elevadores, por lo que la ampliación del plazo de garantía tienen que tenerse en cuenta en todo el conjunto de la obra y del expediente y no solo en la parte de urbanización y obra civil , como alude Toyrsa.

Por lo tanto , dicha justificación es del todo incorrecta y no debería ser asumida y dada por buena por la Mesa de Contratación, en su defecto hacer una correcta valoración de la puntuación asignada en la Ampliación del Plazo de Garantía , basado en el porcentaje de obra civil (< 30 %) que justifican en su Baja Temeraria y no aplicada al total de la licitación .

Este hecho implica por tanto , una variación en la modificación de puntos asignados a la Ampliación del Plazo de garantía “ y a las Actuaciones cuantificadas de mantenimiento a realizar durante el periodo de garantía “

3.- Así mismo , si nos remitimos al documento de las páginas 319 y 320 del Expediente , ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN de fecha 17 de Junio de 2020 , se ha observado un claro cambio de criterio de la propia mesa , ya que por un lado , en el apartado 2 se indica claramente que : *“la mesa acuerda de conformidad con los criterios técnicos emitidos y la cláusula 16 b 15 del PCPA que rige la licitación , NO ADMITIR LA OFERTA DEL LICITADOR en cuanto al criterio de Ampliación del Plazo de Garantía. Es decir , la valoración de esta oferta en cuanto al criterio de ampliación es de 0 puntos “*

Por otro lado, en el último párrafo de la página 319, expresan : *“ La mesa acuerda remitir nuevamente las ofertas a los SERVICIOS TÉCNICOS para su valoración , atendiendo a que los criterios de AMPLIACIÓN DE PLAZO DE GARANTÍA Y ACTUACIONES CUANTIFICADAS DE MANTENIMIENTO A REALIZAR DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA, están estrechamente relacionados. Para la valoración de los mismos de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 b 15 del PCAP.”* Dicho informe al que se alude en este párrafo , no se encuentra en el expediente de la licitación 35/2019 , y las valoraciones finales asignadas a las diferentes empresas licitadoras no han sido variadas ni ajustadas, yendo en contra del propio criterio de valoración, de la mesa de contratación .

Todos estos aspectos afectan a las valoraciones finales asignadas a las empresas en el Acta IV de la Mesa de Contratación de 9 de Julio de 2020 , considerando que son PERJUDICIALES para nuestra empresa , siendo TCB-REVISUR realmente la empresa que debiera ser adjudicataria del expediente 35/2019.

María de los Ángeles Martin Alonso

TCB-Revisur

Firmado por 11722090W MARIA ANGELES MARTIN (R: B47789342) el día 25/09/2020 con un certificado emitido por AC Representación



Oficina Registral General VIRTUAL

Nº. de registro: VIRTUAL/2020/E/32274

Fecha de registro: 25/09/2020

Hora de registro: 11:41

Recibo de presentación de documentos

1. Interesado

TOTAL CONTROL BIONIC SL

2. Diligencia

De conformidad con el art. 16.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se extiende el presente recibo a los efectos de acreditación de presentación de documentos.

3. Asunto

Instancia General

4. Documentos Anexados

- Documento PDF con los valores del formulario
- Documento xml / html con los valores del formulario
- ALEGACIONES exp 35_2019_signed.pdf

Información sobre protección de Datos

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal serán incorporados a la actividad de tratamiento "Registro general de documentos", cuya finalidad es la gestión del registro de entrada y salida de documentos y registro electrónico, en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el responsable del tratamiento de los datos el Servicio de Información y Administración Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid (Plaza Mayor 1, 47001-Valladolid, sir@ava.es).

Los datos de carácter personal serán comunicados a los órganos administrativos a los que, en su caso, se dirija la documentación, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo, y se conservarán de forma indefinida mientras no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición, sin perjuicio de que, posteriormente, el órgano competente para conocer del asunto que corresponda, le informe de sus derechos/del tratamiento que habrán de recibir dichos datos.

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como no ser objeto de decisiones individualizadas automáticas, incluida la elaboración de perfiles, dirigiendo una solicitud bien por correo electrónico a sir@ava.es o a la dirección postal del responsable del tratamiento de sus datos (Plaza Mayor 1, 47001-Valladolid).

En el reverso/documento anexo dispone de información complementaria sobre protección de datos.

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Domicilio social:** Servicio de Información y Administración Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid (Plaza Mayor 1, 47001-Valladolid, sir@ava.es)

- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** sepcjd@ava.es

2. ¿Con qué fines se tratarán sus datos?

En cumplimiento de lo establecido por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Gestión del registro de entrada y salida de documentos. Registro Electrónico.

3. ¿Cuál es la base jurídica del tratamiento de sus datos?

Cumplimiento de una obligación legal: Art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Puede ejercitar sus derechos bien enviando un correo electrónico a sir@ava.es, adjuntando una solicitud firmada digitalmente o, alternativamente, a la dirección postal del responsable del tratamiento de sus datos (Plaza Mayor 1, 47001-Valladolid) adjuntando una solicitud firmada manualmente, haciendo constar, en ambos casos, la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos" y el número del Documento Nacional de Identidad o del documento acreditativo alternativo.

5. Perfiles y Decisiones Automatizadas:

Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Los datos personales proporcionados se conservarán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.

7. ¿A qué destinatarios se comunican sus datos?

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado está obligado a facilitar los datos de carácter personal necesarios para proceder al registro de documentos. En caso contrario, no podrá realizarse el registro de los mismos.

Los datos de carácter personal serán comunicados a los órganos administrativos a los que, en su caso, se dirija la documentación, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo, y sin perjuicio de cualquier otra comunicación que hubiera de realizarse por obligación legal.

8. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

9. Categoría de datos objeto de tratamiento:

Datos de carácter identificativo.

10. Fuente de la que proceden los datos:

Interesado y terceros.

11. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de datos <http://www.agpd.es>